



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 13 DE MARZO DE 2023

ACTA CD-FO No. 05/2023

En la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el lunes 13 de marzo de 2023, a las 09:18, se da inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia del Dr. Kléber Vallejo, Decano (E); con la asistencia de los siguientes Miembros: Dra. María Isabel Zambrano, Vocal Docente; Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente; Srta. Melissa Ramos, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; Lcdo. Wilson Ortega, Representante de los Servidores y Trabajadores a Consejo Directivo; como invitados: Dra. Mariela Balseca, Subdecana; Dra. Inés Villacís, Directora de Carrera; Doctora Karina Farfán, Directora de Posgrado; Dra. Monserrath Moreno, Representante de los docentes al HCU; Dr. Eduardo Cepeda, Coordinador General de Clínicas; Sr. Iván Pozo, Representante de la Asociación de Estudiantes.

Actúa como secretaria la MSc. María Augusta Kirby Ruiz, Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum se somete a consideración el orden del día, mismo que se aprueba con el siguiente punto:

1. Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2023-0193-O, Aprobación de trabajos pendientes en clínicas periodo académico 2022-2022.

Votos. Se registra 4 votos a favor del orden del día.

PUNTO ÚNICO: Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2023-0193-O, Aprobación de trabajos pendientes en clínicas periodo académico 2022-2022.

Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2023-0193-O, suscrito por la Dra. Inés Villacís, Directora de Carrera, mediante el cual informa que: *"Por medio del presente me permito comunicar que en sesión ordinaria de Consejo de Carrera realizada el 01 de febrero de 2023 se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CCLI-2023-0035-O, son sus adjuntos, suscrito por el Doctor Eduardo Cepeda, Coordinador General de Clínicas, en el que en el que manifiesta: "Como es de su conocimiento, los señores estudiantes del octavo y noveno semestre del periodo académico 2022-2022 fueron promovidos pese a no haber alcanzado el número de trabajos establecidos en la tabla de evaluación en estos niveles sin embargo, al finalizar el periodo académico la Dirección de Carrera realizó un cuadro de trabajos pendientes en base a una curva de compensación, acordando también que estos trabajos deben ser cumplidos en el presente periodo académico 2022-2023 para alcanzar las destrezas y habilidades que la carrera demanda.*

Sobre la base de estos documentos, la Coordinación General de Clínicas, programo una reunión de trabajo con los representantes los novenos y décimos

semestres del actual periodo académico para socializar el número de trabajos que deben cumplir cada uno de los estudiantes a fin, de ser promovidos al nivel superior o a su vez concluyan su preparación académica en prácticas preprofesionales según corresponda, dentro de esta reunión se estableció un plazo de 08 días que se cumplió el viernes 20 de enero del presente año para que los alumnos presenten sus observaciones y se establezca el número definitivo de trabajos a cumplir dentro del presente período académico 2022-2023.

Con este antecedente, adjunto sírvase encontrar el informe de novedades, así como la tabla definitiva de trabajos pendientes del periodo académico 2022-2023, para cada uno de los señores estudiantes, la misma que se encuentra corregida con todas las observaciones presentadas mismo que bajo su mejor criterio recomendando:

1. Los estudiantes de que hoy cursan séptimo y octavo semestre, únicamente deben cumplir la tabla de evaluación definida para este período académico 2022-2023.
2. Los estudiantes que hoy cursan el noveno semestre, deben cumplir el número de trabajos establecido en la tabla de evaluación de este período 2022-2023, más los trabajos pendientes de octavo semestre del período académico 2022-2023, y los trabajos pendientes del séptimo semestre del período académico 2021-2022 sugiero salvo su mejor criterio no sean considerados, por cuanto todos estos se encuentran establecidos en las tablas subsiguientes.
3. Los estudiantes que hoy cursan el décimo semestre, de acuerdo a la resolución del Honorable Consejo Directivo No. RCD-FO-0151-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 establece que "De acuerdo a la solicitud de la señora Directora de Carrera, en oficio Nro. UCE-FOD-CO-2022-1056-O, se aprueba que este periodo académico 2022-2023, no se considere la tabla de evaluación de décimo semestre, solamente se considere los trabajos pendientes que adquirieron en octavo y noveno semestres..."; considero es acertada esta resolución por cuanto todos estos trabajos se encuentran establecidos en alguna de las tablas definidas en cada uno de los períodos anteriores, cumpliendo así con el perfil óptimo definido para la carrera.

Adjunto tablas originales presentadas por la Dirección de Carrera; de acuerdo a lo sugerido anteriormente, luego de las revisiones correspondientes lo resaltado con rojo no debe ser considerado para la evaluación de este periodo 2022-2023."

Luego de la revisión respectiva Consejo de Carrera determina que es pertinente lo solicitado por el Señor Coordinador; sin embargo, este Consejo sugiere que:

1. En el caso de las restauraciones (simples, compuestas y complejas) no se distingan por sectores (anterior y posterior) y únicamente se centren en cumplir el número pendiente.
2. En noveno semestre se revise el perno de fibra ya que los estudiantes manifiestan ya cumplieron este requerimiento.

Por consiguiente se remitió al Doctor Eduardo Cepeda, Coordinador de Clínicas, lo antes expuesto; y, de ser el caso emita un nuevo oficio aceptando o negando las sugerencias emitidas por este Consejo.

Para lo cual, en sesión ordinaria de Consejo de Carrera realizada el 10 de febrero de 2023 se conoció el Oficio No. UCE-FOD-CCLI-2023-0051-O, suscrito

por el Doctor Eduardo Cepeda, Coordinador General de Clínicas, en el que indica:

"En respuesta al oficio No. UCE-FOD-CO-2023-0133-O, de fecha 8 de febrero del presente, me acojo a la sugerencia de evaluar las restauraciones simples, compuestas y complejas sin que se distinga por sectores es decir anteriores o posteriores, de otra parte, acogiendo el pedido de los señores estudiantes, sugiero eliminar de la tabla de evaluación de cada semestre así como de los trabajos pendientes de semestres anteriores los trabajos de pernos colados, por cuanto es una técnica obsoleta que ya no es recomendable aplicar en los tratamientos protésicos, es decir únicamente deberán cumplir con el perno de fibra establecido en la tabla de cada nivel del presente período académico."

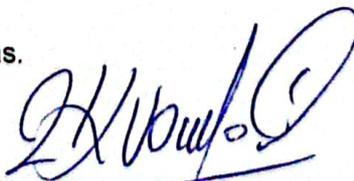
Con estos antecedentes, y al ser aceptadas las sugerencias por el Señor Coordinador de las Clínicas, Consejo de Carrera solicita a usted y por su intermedio a los miembros de Consejo Directivo la revisión y aprobación, de ser pertinente, la aplicación de los siguientes puntos:

1. En el caso de las restauraciones (simples, compuestas y complejas) no se distingan por sectores (anterior y posterior) y únicamente se centren en cumplir el número pendiente de deuda y de tabla de trabajos de la Clínica.
2. En noveno semestre se revise el perno de fibra ya que los estudiantes manifiestan ya cumplieron este requerimiento.
3. Eliminar de la tabla de evaluación de cada semestre los trabajos de pernos colados, únicamente deberán cumplir con el perno de fibra establecido en la tabla para cada nivel.
4. Para los estudiantes de noveno semestre no se consideren los trabajos pendientes de séptimo semestre".

- **SIN RESOLUCIÓN**, el pleno del Consejo Directivo retomará este tema en la próxima sesión.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
			SIN RESOLUCIÓN

Finaliza la sesión a las 10H11 horas.



Dr. Kléber Arturo Vallejo Rosero, Ph.D.
DECANO



MSc. María Augusta Kirby Ruiz
SECRETARIA ABOGADA